



PROVINCIA DE CHUBUT  
PODER JUDICIAL

### ACUERDO N° 035 /07-SALA PENAL

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil siete, reunido en Acuerdo la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia bajo la Presidencia de su titular Dr. Alejandro Javier PANIZZI y asistencia de los Señores Ministros Dres. Juan Pedro CORTELEZZI y Jorge PFLEGER, y -----

-- **VISTO:** -----

-- La importancia que reviste la constitución de la Cadena de Custodia de la prueba en el proceso penal, como parte integrante del principio constitucional del debido proceso y como fundamento de la validez científica que requiere cualquier investigación judicial en la averiguación de los hechos y en la recopilación probatoria.-----

-- La magnitud de la custodia que trasciende al campo de otras ciencias y disciplinas que al coadyuvar con el proceso penal y su investigación, tal como la medicina legal y otras áreas forenses.-----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- El Acuerdo Extraordinario N° 3550/06 Art. N° 3 – Pto “B” del Superior Tribunal de Justicia, que establece pautas de funcionamiento de las Oficinas Judiciales de Efectos Secuestrados, específicamente respecto de los elementos susceptibles de guarda.-----

-- La administración adecuada y oportuna de las muestras biológicas.-----

-- La conservación de las pruebas como tarea compleja que requiere de la protección, el registro adecuado, tomando las precauciones posibles para evitar la contaminación.-----

-- Por ello la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia -----

----- **A C U E R D A** -----

-- **ART. 1º)** El material biológico (elemento materia de prueba) será remitido desde las Oficinas Judiciales de Efectos Secuestrados al Cuerpo Médico Forense para su adecuada conservación, según las normas de la ciencia forense.-----

-- **ART. 2º)** La implementación de lo establecido precedentemente permitirá la aplicación de lo normado por el Acuerdo Extraordinario N° 3550/06 (Art. 3º - Pto. "B") S.T.J.-----

-- **ART. 3º)** Regístrese y notifíquese.-----

-- Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fé.-----

-- *Fdo: Dres. Alejandro Javier PANIZZI, Juan Pedro CORTELEZZI y Jorge PFLEGER. Secretario Dr. MAIDANA.*-----

EP0035SL07